



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

747

RESOLUCIÓN

CORRECCION DE ERRORES de la RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2022 de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria, La Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la Provincia de Huesca.

Advertido error en la publicación del Acta de fecha 3 de febrero de 2022, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, mediante la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del vigente convenio, se procede a la actualización de las Tablas Salariales del año 2021 y se aprueban las correspondientes al año 2022, al haberse publicado de forma incompleta las tablas salariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas, esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

ACUERDA

1.- Disponer la publicación completa del acta y las tablas salariales para el año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 25 de febrero de 2022. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

ACTA

**COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y
LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA****ASISTENTES****Por la representación empresarial:**

D. SALVADOR CORED BERGUA
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

**Por la representación de los
trabajadores****Por CCOO INDUSTRIA:**

D. JOSE VEGAS GRAU
Dª ANA SANCHEZ DELGADO

Por UGT-FICA:

D. SANTIAGO LORIZ PALACIO
D. JOSE J. ARCEIZ VILLACAMPA

ACTA

En Zaragoza, siendo las diez horas del día 3 de Febrero de 2022, en el edificio CREA, Calle José Atarés, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar reunión de la comisión paritaria **del Convenio Colectivo del sector de la Industria, la Tecnología y los servicios del Sector del Metal de la Provincia de Huesca**, acordándose los siguientes términos:

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, Cláusula de Revisión salarial que dice lo siguiente:

Para cada uno de los años de vigencia del Convenio, si el incremento pactado fuera inferior al IPC real el exceso será tenido en cuenta a efectos de su inclusión en la base de cálculo para la elaboración de las tablas salariales del año siguiente, tomando como referencia las tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en el año anterior.

No obstante, el anterior si el IPC real supera el 30% del IPC pactado, para cada año de vigencia del Convenio, se realizará el pago por el total de la desviación, que se abonará antes del 31 de Julio del año revisado.

Una vez conocido el dato del IPC del año 2021 y 2022 se reunirá de manera inmediata, la Comisión Paritaria a los efectos de la aplicación de la revisión salarial para la obtención de las tablas salariales correspondientes a los años 2021, 2022, respectivamente.

Por ello y dado que el IPC real del año 2021 ha sido del 6,5%, procede una revisión con efectos retroactivos de 927,5 Euros lineales en todas las categorías y, la actualización del 6.5% a efectos de su inclusión en la base de cálculo para la elaboración de las tablas salariales del año siguiente dando resultado tablas definitivas del año 2021.

Actualizadas las tablas del año 2021, se procede según lo regulado en el artículo 22 a incrementarse un 2%, dando como resultado las tablas vigentes para el año 2022, que se encuentran conforme se firman y adjunta como anexo a la presente acta.

Se delega en D. Salvador Cored Bergua para que realice los trámites oportunos, a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL**

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE TRABAJADORES**

TABLAS 2022-1

TABLA CONVENIO 2022 ANUAL

CATEGORIAS		Salario Base	Carencia Incentivo	Total
Personal Obrero				
1	Peon	14841	2738,84	17579,84
2	Especialista	15223,5	2738,84	17962,34
3	Mozo especialista	15215	2735,85	17950,85
Profesionales de oficio:				
4	Oficial de primera	16417,75	2903,29	19321,04
5	Oficial de segunda	15988,5	2852,46	18840,96
6	Oficial de tercera	15389,25	2786,68	18175,93
Profesionales siderúrgicos:				
7	Profesional siderúrgico primera	16090,5	2852,46	18942,96
8	Profesional siderúrgico segunda	15788,75	2828,54	18617,29
9	Profesional siderúrgico tercera	15368	2786,68	18154,68
Personal subalterno (mensual):				
10	Almacenero	15204,28	2786,68	17990,96
11	Chofer de turismo	16006,2	2786,68	18792,88
12	Chofer de camión y grúa	16264,22	2903,29	19167,51
13	Guarda jurado o vigilante	14807,24	2735,85	17543,09
14	Vigilante	14734,72	2735,85	17470,57
15	Ordenanzas	14676,34	2732,86	17409,2
16	Conserje	14734,72	2822,56	17557,28
17	Conduc. maq. automóvil	16264,22	2903,29	19167,51
Personal administrativo:				
18	Jefe de primera	20738,34	2998,97	23737,31
19	Jefe de segunda	19537,42	2987,01	22524,43
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	20738,34	2998,97	23737,31
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	19537,42	2987,01	22524,43
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	17913,56	2906,28	20819,84
23	Oficial de primera	17913,56	2906,28	20819,84
24	Oficial de segunda	16807,14	2903,29	19710,43
25	Auxiliar	15463,84	2786,68	18250,52
26	Viajante	17913,56	2906,28	20819,84

T

TABLA CONVENIO 2022 ANUAL

CATEGORIAS		Salario Base	Carencia Incentivo	Total
Personal técnico:				
Técnicos no titulados:				
Técnicos de taller:				
27	Jefe de taller	20620,04	2998,97	23619,01
28	Maestro de taller	18220,02	2927,21	21147,23
29	Maestro de segunda	17820,04	2906,28	20726,32
30	Encargado	16642,78	2903,29	19546,07
31	Capataz especialista	15795,22	2828,54	18623,76
32	Capataz de peones obreros	15417,08	2786,68	18203,76
Técnicos de oficina:				
33	Delineantes proyectistas	19892,88	2995,98	22888,86
34	Dibujante proyectita	19892,88	2995,98	22888,86
35	Delineante de primera	17913,56	2906,28	20819,84
36	Delineante de segunda	16807,28	2903,29	19710,57
37	Reproductor y archiv. de planos	14676,34	2759,77	17436,11
Técnicos de organización científica del trabajo:				
38	Jefe de primera	19892,88	2995,98	22888,86
39	Jefe de segunda	19537,42	2987,01	22524,43
40	Técnico de org. de primera	17913,56	2906,28	20819,84
41	Técnico de org. de segunda	16807,14	2903,29	19710,43
42	Auxiliar de organización	16207,1	2903,29	19110,39
Técnicos de laboratorio:				
43	Jefe de primera	21278,46	3070,73	24349,19
44	Jefe de segunda	19395,46	2981,03	22376,49
45	Analista de primera	17536,54	2903,29	20439,83
46	Analista de segunda	16207,1	2903,29	19110,39
47	Auxiliar y verificador	15463,84	2786,68	18250,52

T

TABLA CONVENIO 2022 ANUAL

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	Total
------------	--------------	--------------------	-------

Técnicos titulados:				
48	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	25333,7	3088,67	28422,37
49	Péritos y aparejadores	24317,72	3088,67	27406,39
50	Ayudantes tec. sanitarios	24317,72	3088,67	27406,39
51	Ayudantesde ingen. y Arqui.	22621,9	3070,73	25692,63
52	Profesores de Enseñ. Elemen.	24317,72	3088,67	27406,39
53	Profesores de Enseñ. Primar.	24317,72	3088,67	27406,39
54	Maestros industriales	19078,92	2981,03	22059,95
55	Graduados sociales	20620,04	2998,97	23619,01
Aprendices:				
56	Aprendices 1º Año	12053	1641,51	13694,51
57	Aprendices 2º Año	13183,5	1901,64	15085,14

TABLAS 2022-2

TABLA CONVENIO 2022 DIARIO

CATEGORIAS		Salario Base	Carencia Incentivo
Personal Obrero			
1	Peon	34,92	9,16
2	Especialista	35,82	9,16
3	Mozo especialista	35,8	9,15
Profesionales de oficio:			
4	Oficial de primera	38,63	9,71
5	Oficial de segunda	37,62	9,54
6	Oficial de tercera	36,21	9,32
Profesionales siderúrgicos:			
7	Profesional siderúrgico primera	37,86	9,54
8	Profesional siderúrgico segunda	37,15	9,46
9	Profesional siderúrgico tercera	36,16	9,32
Personal subalterno (MENSUAL):			
10	Almacenero	1086,02	9,32
11	Chofer de turismo	1143,3	9,32
12	Chofer de camión y grúa	1161,73	9,71
13	Guarda jurado o vigilante	1057,66	9,15
14	Vigilante	1052,48	9,15
15	Ordenanzas	1048,31	9,14
16	Conserje	1052,48	9,44
17	Conduc. maq. automóvil	1161,73	9,71
Personal administrativo:			
18	Jefe de primera	1481,31	10,03
19	Jefe de segunda	1395,53	9,99
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	1481,31	10,03
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	1395,53	9,99
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	1279,54	9,72
23	Oficial de primera	1279,54	9,72
24	Oficial de segunda	1200,51	9,71
25	Auxiliar	1104,56	9,32
26	Viajante	1279,54	9,72

T

TABLA CONVENIO 2022 MENSUAL

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Personal técnico:			
Técnicos no titulados:			
Técnicos de taller:			
27	Jefe de taller	1472,86	10,03
28	Maestro de taller	1301,43	9,79
29	Maestro de segunda	1272,86	9,72
30	Encargado	1188,77	9,71
31	Capataz especialista	1128,23	9,46
32	Capataz de peones obreros	1101,22	9,32
Técnicos de oficina:			
33	Delineantes proyectistas	1420,92	10,02
34	Dibujante proyectita	1420,92	10,02
35	Delineante de primera	1279,54	9,72
36	Delineante de segunda	1200,52	9,71
37	Reproductor y archiv. de planos	1048,31	9,23
Técnicos de organización científica del trabajo:			
38	Jefe de primera	1420,92	10,02
39	Jefe de segunda	1395,53	9,99
40	Técnico de org. de primera	1279,54	9,72
41	Técnico de org. de segunda	1200,51	9,71
42	Auxiliar de organización	1157,65	9,71
Técnicos de laboratorio:			
43	Jefe de primera	1519,89	10,27
44	Jefe de segunda	1385,39	9,97
45	Analista de primera	1252,61	9,71
46	Analista de segunda	1157,65	9,71
47	Auxiliar y verificador	1104,56	9,32

T

TABLA CONVENIO 2022 MENSUAL

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Técnicos titulados:			
48	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	1809,55	10,33
49	Péritos y aparejadores	1736,98	10,33
50	Ayudantes tec. sanitarios	1736,98	10,33
51	Ayudantesde ingen. y Arqui.	1615,85	10,27
52	Profesores de Enseñ. Elemen.	1736,98	10,33
53	Profesores de Enseñ. Primar.	1736,98	10,33
54	Maestros industriales	1362,78	9,97
55	Graduados sociales	1472,86	10,03
Aprendices: (DIARIO)			
56	Aprendices 1º Año	28,36	5,49
57	Aprendices 2º Año	31,02	6,36